

## OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL TUDELA 2024

**PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA:** BON Nº 223 de 26 de octubre de 2023

**ENLACE A CONVOCATORIA** (en la página web del Ayuntamiento de Tudela)

[https://sede.tudela.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14620153524163202157&HASH\\_CUD=164ceb521c6dd3c231f7539fbd0af698b9262558&APP\\_CODE=STA](https://sede.tudela.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14620153524163202157&HASH_CUD=164ceb521c6dd3c231f7539fbd0af698b9262558&APP_CODE=STA)

**NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:** 3 plazas (1 de turno libre y 2 de turno de promoción)

### PRUEBAS:

**La primera fase del proceso de selección constará de las siguientes pruebas:**

**a) PRUEBA TEÓRICA:** consistirá en realizar un ejercicio **tipo test**, sobre las materias incluidas en el temario que figura más adelante, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **100 preguntas teórico-prácticas**. Todas las preguntas del cuestionario tendrán **tres alternativas** de respuesta (A, B, C), de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta correcta se valorará con 1,50 puntos y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una valoración negativa de 0,50 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización del ejercicio será de **dos horas**.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **150 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no alcancen 75 puntos** en la misma.

En la prueba se incluirán **diez preguntas adicionales de reserva**, por si fuera necesario anular alguna de las preguntas del examen por incluir éstas algún error. Si aun así hubiese más preguntas que el Tribunal entiende como no válidas, éstas serán anuladas y no tenidas en cuenta en la corrección del examen.

**b) PRUEBA DE APTITUD FÍSICA:** consistirá en realizar los ejercicios físicos que figuran en el Anexo III de la convocatoria, siendo **cada uno de ellos eliminatorio**.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **40 puntos**. Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

Los ejercicios de esta prueba se calificarán del siguiente modo:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca) entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de dominio del medio acuático, entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de agilidad (Test de Barrow) entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de resistencia (Test de Course Navette) entre 5 y 10 puntos.

El Tribunal establecerá el orden de realización de las pruebas físicas. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no alcancen la puntuación mínima exigida en todas y cada una de las pruebas**.

Las personas aspirantes tendrán la obligación de someterse a **control antidopaje** durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos, a requerimiento del Tribunal.

**c) PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA:** consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, o personal que este organismo designe, y sus valoraciones vincularán al Tribunal. La prueba de aptitud psicotécnica tendrá una **valoración máxima de 50 puntos**. Quedarán **eliminadas** aquellas personas aspirantes que **no alcancen 25 puntos**.

Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todas las personas aspirantes que hayan superado las pruebas físicas más la prueba teórica.

**d) PRUEBAS MÉDICAS:** las personas aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y a determinar por el Tribunal calificador, serán citadas para la realización de las pruebas médicas para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3.1 de la convocatoria. Dicho reconocimiento médico se realizará por ASPY Prevención.

Las personas aspirantes serán calificadas como **“apto/a”** o **“no apto/a”** en función de los informes médicos remitidos por Prevención. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la calificación de **“apto/a”**.

Una vez determinadas las plazas totales disponibles de acuerdo a lo establecido en la Base 1.4 respecto a la posibilidad de ampliación de las aprobadas en esta convocatoria y recibidas las valoraciones del reconocimiento médico por el Tribunal, se elaborará por éste la lista de aspirantes admitidos a participar en el acto de adjudicación de vacantes, siempre por orden de puntuación obtenida, y teniendo en cuenta en todo caso los distintos turnos libre y de promoción.

## ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO

1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones Generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades locales. Título VII: Personal al servicio de las Entidades locales. Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

3. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración y Administración de las entidades locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1ª y la Sección 2ª del Capítulo I: Funcionamiento de las entidades locales de Navarra.

4. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

5. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

6. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

7. Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

8. Ética y deontología policial: Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.

2

9. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III: De las penas.

10. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Título preliminar. Título I: Del ámbito de la aplicación de la ley. Título II: De las medidas. Título III: De la instrucción del procedimiento.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.

12. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, atención policial y protección efectiva. Título I: Disposiciones generales. Título VII: Atención policial y protección efectiva.

13. El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Tudela y Primer Protocolo Local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Tudela: Capítulo 2. Acuerdo Ayuntamiento de Tudela. Capítulo 3 Finalidad y objetivos del protocolo. Capítulo 6 Procedimientos de actuación por ámbitos: Introducción. Capítulo 6.2. Procedimiento de actuación de ámbito policial. Capítulo 6.3 Procedimiento de actuación de policía local. Capítulo 9 Recursos municipales para la atención en materia de violencia contra las mujeres).

14. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

15. Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.

16. Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

17. Ordenanzas municipales no fiscales del Ayuntamiento de Tudela:

1. Ordenanza Reguladora de Cuartos de cuadrilla.
2. Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas, Veladores y Barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público
3. Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos de Tudela.
4. Ordenanza general de Tráfico.
5. Ordenanza municipal de protección del Medio Ambiente Urbano (ruidos y vibraciones).
6. Ordenanza del servicio urbano de Auto-Taxis de Tudela.

18. Ordenanzas municipales fiscales del Ayuntamiento de Tudela:

1. Ordenanza fiscal n.º 04 Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
2. Ordenanza fiscal n.º 11 de Tasas por la Ocupación del Suelo por el Mercadillo.

19. Geografía y callejero de Tudela (según texto y plano que se incluye en la reseña <https://tudela.es/callejero>)

20. Ortografía básica de la lengua española.

21. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

22. Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra.

23. Ley foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

24. La Organización Municipal

<https://tudela.es/tu-ayuntamiento/organizacion-municipal>

y la Organización Administrativa

<https://tudela.es/tu-ayuntamiento/organizacion-administrativa>

## SERVICIOS QUE OFRECE GRUPOFDF PARA LA PREPARACIÓN DE ESTA OPOSICIÓN

### ACCESO A CLASES GRABADAS

**Descripción del servicio:** incluye exclusivamente el acceso a la explicación de los temas mediante clases grabadas. La grabación de algunos temas incluye la explicación completa del mismo, en cambio, en otras grabaciones solo habrá algunas partes del tema.

Grabaciones temas completos: Tema 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16 y 23

Grabaciones de ciertos puntos del tema: Tema 4, 5, 6, 9 y 10

No hay grabaciones de los temas: 13, 17, 18, 19, 21, 22 y 24

**Importe del servicio:** 115 €

**Duración del servicio:**

- Hasta la fecha del examen oficial (primera prueba) en caso de haber salido la convocatoria posterior a la publicada en el BON Nº 223 de 26 de octubre de 2023.
- 6 meses en caso de que no haber salido la convocatoria posterior a la publicada en el BON Nº 223 de 26 de octubre de 2023.

No existe la posibilidad de preguntar dudas.

Este servicio está actualizado para la convocatoria publicada en el BON Nº 223 de 26 de octubre de 2023.

**VENTA DE TEMARIO**

**TEMAS 1 al 18 y 21 al 23:** 150 €

**TEMAS 19 y 24:** No se elaboran. La información hay que descargarla de la web del Ayuntamiento de Tudela.

**TEMA 20:** incluye manual con teoría y ejercicios: 10 €.

**Importe de temas sueltos: 7 €. Excepto los temas que se detallan a continuación que por su extensión tienen otro importe:**

Tema 6, 11 y 12: 6,5 €

Tema 7 y 9: 8 €

Tema 2, 4, 13, 21 y 22: 10 €

Tema 14 y 17: 13 €

**BONO DE TEST ON-LINE (excepto temas 19 y 24)**

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar como mínimo 4 test de cada tema de 20-30 preguntas cada uno, 2 test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

No habrá test de los temas 19 y 24.

Los test los podrá repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

**Regalo:** El/la alumno/a podrá descargarse del aula virtual esquemas, vídeos, faqs (preguntas y respuestas cortas de los temas de estudio) de algunos de los contenidos de estudio.

**Importe:** 160 € (80 € para alumnos o antiguos alumnos de foral/ municipal)

**Duración:**

- Hasta la fecha del examen oficial (primera prueba) en caso de haber salido la convocatoria posterior a la publicada en el BON N° 223 de 26 de octubre de 2023.
- 6 meses en caso de que no haber salido la convocatoria posterior a la publicada en el BON N° 223 de 26 de octubre de 2023.

Este servicio está actualizado para la convocatoria publicada en el BON N° 223 de 26 de octubre de 2023.

**MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superadas las pruebas físicas**. Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

**Importe: 225€.** Abono en un único pago.

**Para contratar este servicio**, deberá llamar al 948227123 **una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria.**

**MUY IMPORTANTE:**

Para la compra de **temario de estudio** se deberá llamar con anterioridad al **948 22 71 23**

Sí únicamente quieres contratar el **bono de test** y/o el **servicio de grabaciones** envía un mail a [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com)

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**  
Lunes a jueves: 9,30-13,30 y de 16,00-20,00  
Viernes: 9,30-13,30

